CONTRATO N°. 056-18

Entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y EL HABITAT (MUVH)**, domiciliado en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, representado para este acto por el **ARQ. DANY EDGAR DURAND ESPINOLA**, Ministro, con Cédula de Identidad N°. **391.746**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal del **ING. ROBERTO ELISEO VERA VIERCI**, con Cédula de Identidad N° **150.496**, domiciliado en Mayor Casianoff N° 471 c/del Maestro de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA TERMINACIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene el objeto de establecer las condiciones legales, técnicas y financieras que regirán para la ejecución de las obras previstas en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06-18 "REFUERZO Y SANEAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS TRES TORRES DEL COMPLEJO HABITACIONAL MARIANO ROQUE ALONSO" ID N° 352.033.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Planos de la obra.
(h) Memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica, si se solicitare en el PBC.
(i) La oferta y la lista de cómputo métrico presentada por el oferente.
(j) El desglose y los análisis de los precios unitarios (cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(k) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **352033.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06-18**
"REFUERZO Y SANEAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS TRES TORRES DEL COMPLEJO HABITACIONAL MARIANO ROQUE ALONSO" ID N° 352033. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 662 de fecha: 14/12/2018.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, o en su caso, por rescisión dispuesta en el cumplimiento de los términos fijados sobre el particular en las cláusulas pertinentes, en concordancia con la legislación que regula la materia.

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

COMPLEJO HABITACIONAL MARIANO ROQUE ALONSO
PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO
TRABAJOS DE REFUERZO Y SANEAMIENTO ESTRUCTURAL

1	72102802-001	**Saneamiento y refuerzo estructural de la Unidad Habitacional TMB1-D**				
1.1		SANEAMIENTO ESTRUCTURAL NIVEL PB/N1				
1.1.1		Limpieza de armaduras	ml	45,33	67.000	3.037.110
1.1.2		Escarificación mecánica	m2	37,78	142.000	5.364.760
1.1.3		Puente de adherencia	m2	37,78	319.500	12.070.710
1.1.4		Reparación con mortero. Elementos a la vista	m3	1,13	15.550.000	17.571.500
1.2		SANEAMIENTO ESTRUCTURAL NIVEL N2				-
1.2.1		Limpieza de armaduras	ml	107,88	67.000	7.227.960
1.2.2		Escarificación mecánica	m2	89,90	142.000	12.765.800
1.2.3		Puente de adherencia	m2	89,90	319.500	28.723.050
1.2.4		Reparación con mortero. Elementos a la vista	m3	2,70	15.550.000	41.985.000
1.3		SANEAMIENTO ESTRUCTURAL NIVEL N3		0,00		-
1.3.1		Limpieza de armaduras	ml	127,00	67.000	8.509.000
1.3.2		Escarificación mecánica	m2	105,83	142.000	15.027.860
1.3.3		Puente de adherencia	m2	105,83	319.500	33.812.685
1.3.4		Reparación con mortero. Elementos a la vista	m3	3,18	15.550.000	49.449.000
1.4		SANEAMIENTO ESTRUCTURAL NIVEL N4		0,00		-
1.4.1		Limpieza de armaduras	ml	142,30	67.000	9.534.100
1.4.2		Escarificación mecánica	m2	118,59	142.000	16.839.780
1.4.3		Puente de adherencia	m2	118,59	319.500	37.889.505
1.4.4		Reparación con mortero. Elementos a la vista	m3	3,56	15.550.000	55.358.000
1.5		SANEAMIENTO ESTRUCTURAL NIVEL N5		0,00		-
1.5.1		Limpieza de armaduras	ml	88,95	67.000	5.959.650
1.5.2		Escarificación mecánica	m2	74,12	142.000	10.525.040
1.5.3		Puente de adherencia	m2	74,12	319.500	23.681.340
1.5.4		Reparación con mortero. Elementos a la vista	m3	2,22	15.550.000	34.521.000
1.6.		SANEAMIENTO ESTRUCTURAL NIVEL N6		0,00		-
1.6.1		Limpieza de armaduras	ml	129,01	67.000	8.643.670
1.6.2		Escarificación mecánica	m2	107,51	142.000	15.266.420
1.6.3		Puente de adherencia	m2	107,51	319.500	34.349.445
1.6.4		Reparación con mortero. Elementos a la vista	m3	3,23	15.550.000	50.226.500
1.7		SANEAMIENTO ESTRUCTURAL NIVEL N7		0,00		-
1.7.1		Limpieza de armaduras	ml	184,46	67.000	12.358.820
1.7.2		Escarificación mecánica	m2	153,72	142.000	21.828.240
1.7.3		Puente de adherencia	m2	153,72	319.500	49.113.540
1.7.4		Reparación con mortero. Elementos a la vista	m3	4,61	15.550.000	71.685.500
1.8		SANEAMIENTO ESTRUCTURAL NIVEL N8		0,00		-
1.8.1		Limpieza de armaduras	ml	240,17	67.000	16.091.390
1.8.2		Escarificación mecánica	m2	200,14	142.000	28.419.880
1.8.3		Puente de adherencia	m2	200,14	319.500	63.944.730

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

1.8.4		Reparación con mortero. Elementos a la vista	m3	6,00	15.550.000	93.300.000
1.9		INYECCION DE FISURAS EN LOSAS Y VIGAS		0,00		-
1.9.1		Inyección de fisuras (Incluye preparación, inyección con epoxi y terminación)	ml	138,60	355.784	49.311.662
1.10		REFUERZO ESTRUCTURAL		0,00		-
1.10.1		Perforaciones y anclaje de armaduras principales.	un	60,00	37.625	2.257.500
1.10.2		Acero de refuerzo	kg	34,13	9.400	320.822
2	72102802-001	**Saneamiento y refuerzo estructural de la Unidad Habitacional TMB1-E**				
2.1		SANEAMIENTO ESTRUCTURAL NIVEL PB/N1				
2.1.1		Limpieza de armaduras	ml	75,32	77.500	5.837.300
2.1.2		Escarificación mecánica	m2	62,76	155.000	9.727.800
2.1.3		Puente de adherencia	m2	62,76	359.500	22.562.220
2.1.4		Reparación con mortero. Elementos a la vista	m3	1,88	17.927.150	33.703.042
2.2		SANEAMIENTO ESTRUCTURAL NIVEL N2		-		-
2.2.1		Limpieza de armaduras	ml	88,03	77.500	6.822.325
2.2.2		Escarificación mecánica	m2	73,36	155.000	11.370.800
2.2.3		Puente de adherencia	m2	73,36	359.500	26.372.920
2.2.4		Reparación con mortero. Elementos a la vista	m3	2,20	17.927.150	39.439.730
2.3		SANEAMIENTO ESTRUCTURAL NIVEL N3		-		-
2.3.1		Limpieza de armaduras	ml	129,36	77.500	10.025.400
2.3.2		Escarificación mecánica	m2	107,80	155.000	16.709.000
2.3.3		Puente de adherencia	m2	107,80	359.500	38.754.100
2.3.4		Reparación con mortero. Elementos a la vista	m3	3,23	17.927.150	57.904.695
2.4		SANEAMIENTO ESTRUCTURAL NIVEL N4		-		-
2.4.1		Limpieza de armaduras	ml	131,64	77.500	10.202.100
2.4.2		Escarificación mecánica	m2	109,70	155.000	17.003.500
2.4.3		Puente de adherencia	m2	109,70	359.500	39.437.150
2.4.4		Reparación con mortero. Elementos a la vista	m3	3,29	17.927.150	58.980.324
2.5		SANEAMIENTO ESTRUCTURAL NIVEL N5		-		-
2.5.1		Limpieza de armaduras	ml	184,87	77.500	14.327.425
2.5.2		Escarificación mecánica	m2	154,06	155.000	23.879.300
2.5.3		Puente de adherencia	m2	154,06	359.500	55.384.570
2.5.4		Reparación con mortero. Elementos a la vista	m3	4,62	17.927.150	82.823.433
2.6		SANEAMIENTO ESTRUCTURAL NIVEL N6		-		-
2.6.1		Limpieza de armaduras	ml	187,20	77.500	14.508.000
2.6.2		Escarificación mecánica	m2	156,00	155.000	24.180.000
2.6.3		Puente de adherencia	m2	156,00	359.500	56.082.000
2.6.4		Reparación con mortero. Elementos a la vista	m3	4,68	17.927.150	83.899.062
2.7		SANEAMIENTO ESTRUCTURAL NIVEL N7		-		-
2.7.1		Limpieza de armaduras	ml	189,26	77.500	14.667.650
2.7.2		Escarificación mecánica	m2	157,72	155.000	24.446.600
2.7.3		Puente de adherencia	m2	157,72	359.500	56.700.340
2.7.4		Reparación con mortero. Elementos a la vista	m3	4,73	17.927.150	84.795.420
2.8		SANEAMIENTO ESTRUCTURAL NIVEL N8		-		-
2.8.1		Limpieza de armaduras	ml	17,01	77.500	1.318.275
2.8.2		Escarificación mecánica	m2	14,18	155.000	2.197.900
2.8.3		Puente de adherencia	m2	14,18	359.500	5.097.710
2.8.4		Reparación con mortero. Elementos a la vista	m3	0,43	17.927.150	7.708.675

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

2.9		INYECCION DE FISURAS EN LOSAS Y VIGAS		-		-
2.9.1		Inyección de fisuras (Incluye preparación, inyección con epoxi y terminación)	ml	9,45	355.784	3.362.159
2.10		REFUERZO ESTRUCTURAL		-		-
2.10.1		Perforaciones y anclaje de armaduras principales.	un	290,00	37.625	10.911.250
2.10.2		Acero de refuerzo	kg	134,76	9.400	1.266.744
3	72102802-001	**Saneamiento y refuerzo estructural de la Unidad Habitacional TMB1-F**				
3.1		SANEAMIENTO ESTRUCTURAL NIVEL PB/N1				
3.1.1		Limpieza de armaduras	ml	108,47	77.500	8.406.425
3.1.2		Escarificación mecánica	m2	90,39	155.000	14.010.450
3.1.3		Puente de adherencia	m2	90,39	359.500	32.495.205
3.1.4		Reparación con mortero. Elementos a la vista	m3	2,71	17.927.150	48.582.577
3.2		SANEAMIENTO ESTRUCTURAL NIVEL N2		0,00		-
3.2.1		Limpieza de armaduras	ml	69,61	77.500	5.394.775
3.2.2		Escarificación mecánica	m2	58,01	155.000	8.991.550
3.2.3		Puente de adherencia	m2	58,01	359.500	20.854.595
3.2.4		Reparación con mortero. Elementos a la vista	m3	1,74	17.927.150	31.193.241
3.3		SANEAMIENTO ESTRUCTURAL NIVEL N3		0,00		-
3.3.1		Limpieza de armaduras	ml	71,76	77.500	5.561.400
3.3.2		Escarificación mecánica	m2	59,80	155.000	9.269.000
3.3.3		Puente de adherencia	m2	59,80	359.500	21.498.100
3.3.4		Reparación con mortero. Elementos a la vista	m3	1,79	17.927.150	32.089.599
3.4		SANEAMIENTO ESTRUCTURAL NIVEL N4		0,00		-
3.4.1		Limpieza de armaduras	ml	89,81	77.500	6.960.275
3.4.2		Escarificación mecánica	m2	74,84	155.000	11.600.200
3.4.3		Puente de adherencia	m2	74,84	359.500	26.904.980
3.4.4		Reparación con mortero. Elementos a la vista	m3	2,25	17.927.150	40.336.088
3.5		SANEAMIENTO ESTRUCTURAL NIVEL N5		0,00		-
3.5.1		Limpieza de armaduras	ml	164,16	77.500	12.722.400
3.5.2		Escarificación mecánica	m2	136,80	155.000	21.204.000
3.5.3		Puente de adherencia	m2	136,80	359.500	49.179.600
3.5.4		Reparación con mortero. Elementos a la vista	m3	4,10	17.927.150	73.501.315
3.6		SANEAMIENTO ESTRUCTURAL NIVEL N6		0,00		-
3.6.1		Limpieza de armaduras	ml	188,24	77.500	14.588.600
3.6.2		Escarificación mecánica	m2	156,87	155.000	24.314.850
3.6.3		Puente de adherencia	m2	156,87	359.500	56.394.765
3.6.4		Reparación con mortero. Elementos a la vista	m3	4,71	17.927.150	84.436.877
3.7		SANEAMIENTO ESTRUCTURAL NIVEL N7		0,00		-
3.7.1		Limpieza de armaduras	ml	216,39	77.500	16.770.225
3.7.2		Escarificación mecánica	m2	180,33	155.000	27.951.150
3.7.3		Puente de adherencia	m2	180,33	359.500	64.828.635
3.7.4		Reparación con mortero. Elementos a la vista	m3	5,41	17.927.150	96.985.882
3.8		SANEAMIENTO ESTRUCTURAL NIVEL N8		0,00		-
3.8.1		Limpieza de armaduras	ml	174,07	77.500	13.490.425
3.8.2		Escarificación mecánica	m2	145,06	155.000	22.484.300
3.8.3		Puente de adherencia	m2	145,06	359.500	52.149.070
3.8.4		Reparación con mortero. Elementos a la vista	m3	4,35	17.927.150	77.983.103
3.9		INYECCION DE FISURAS EN LOSAS Y VIGAS		0,00		-

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

3.9.1		Inyección de fisuras (Incluye preparación, inyección con epoxi y terminación)	ml	74,55	355.784	26.523.697
3.10		REFUERZO ESTRUCTURAL		0,00		-
3.10.1		Perforaciones y anclaje de armaduras principales.	un	196,00	37.625	7.374.500
3.10.2		Acero de refuerzo	kg	213,15	9.400	2.003.610
4	72102802-001	**SERVICIO DE REPARACION Y REFUERZO ESTRUCTURAL - GENERALES**				
4.1		Andamios y apuntalamiento	gl	1	42.500.000	42.500.000
4.2		Acarreo de escombros	m3	102,39	77.400	7.924.986
4.3		Retiro de escombros	m3	102,39	211.350	21.640.127
4.4		Provisión de energía eléctrica	gl	1	109.650.000	109.650.000
4.5		Provisión de agua (pozo artesiano)	gl	1	49.750.000	49.750.000
					PRECIO TOTAL	**3.219.880.465**

El monto total a pagar por las obras es de **G. 3.219.880.465.- (Guaraníes: Tres Mil Doscientos Diez y Nueve Millones Ochocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco)**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Conforme a lo establecido en, **SECCION III, ALCANCE DE LAS OBRAS**, en el cual se encuentran detalladas las condiciones mínimas para la ejecución de la obra en los siguientes aspectos:
1) Descripción de las obras.
2) Especificaciones Técnicas
3) Periodo de Construcción, Lugar y otros datos.
4) Planos y Diseños
5) Requisitos de Carácter Ambiental
6) Carteles de Obra

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato serán conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Los trabajos comprenden la ejecución del saneamiento y refuerzo estructural de las tres torres del Complejo Habitacional Mariano Roque Alonso, consistente en limpieza de armaduras, escarificación mecánica, puente de adherencia, reparación de morteros, inyección de fisuras, perforación y anclaje de armaduras, acero de refuerzo.

13. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
El Administrador del Contrato es la Dirección del Proyecto Complejo Mariano Roque Alonso, dependiente de la Dirección General de Proyectos Estratégicos.
Por su parte, será responsabilidad del Dpto. de Administración de Contratos y Pólizas, dependiente de la Dirección Administrativa y de la Dirección General de Administración y Finanzas, el monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en la Carta de Invitación, las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato.

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07 y en las Condiciones Generales del Contrato y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha _____.

ING.ROBERTO ELISEO VERA VIERCI
CONTRATISTA
ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

ARQ. DANY DURAND ESPINOLA
MINISTRO (MUVH)

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 3.1	La Contratante es el MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT, cuyo representante legal es el **ARQ. DANY EDGAR DURAND ESPINOLA**. El Contratista es la Empresa adjudicada cuyo representante legal es el **ING. ROBERTO ELISEO VERA VIERCI**. Su correo electrónico es: ..... Los personales claves designados por el Contratista son: • Director del Proyecto: Ing. Roberto Vera Vierci., C.I. N° 150.496 • Jefe de Obras: Ing. Rodrigo Vera Prous C.I. N° 1.279.942 El personal designado por La Contratante es: • Director de Obras: Director del Proyecto Complejo M.R.A. Todas las notificaciones dirigidas a la Contratante se presentarán en la Mesa de Entrada de la Institución, sito en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, Edificio Central, Planta Baja. Todas las notificaciones dirigidas al Contratista se realizarán por escrito a la dirección indicada en el Contrato, o al correo electrónico declarado por éste en el mismo, que tendrá el mismo efecto que la notificación personal por escrito. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
CGC 3.3	*Se admitirá la Subcontratación y el porcentaje no podrá exceder el 60 % del monto total del Contrato. La misma quedará supeditada a la autorización de la contratante. Art 79 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.*
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte de los contrato los siguientes documentos adicionales: a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas rubricados por el contratista. b) Formulario de Lista de Cantidades y Precios, ofertados por la empresa. c) Planos, Memorias de Cálculo, Especificaciones Técnicas en general. d) Cronograma físico-financiero aprobados por LA CONTRATANTE. e) Cualquier notificación escrita (entrega física de nota o remitido vía correo electrónico con su acuse de recibo correspondiente) que se realice con motivo de la ejecución de este contrato.
CGC 4.5.1 y 4.5.5	Planos. La convocante proveerá gratuitamente a solicitud del oferente, los archivos magnéticos de los planos y planillas correspondientes, para lo cual el oferente deberá acercarse a la Dirección de Proyecto Complejo M.R.A. con un CD o pen drive en donde se copiarán los archivos. Asimismo, los planos también podrán ser obtenidos a través del Portal de Contrataciones Públicas.
CGC 5.10	El Contratista debe entregar a la Contratante dentro del plazo de *5 (cinco)* días hábiles una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 10 % (diez por ciento) del valor total del Contrato. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá presentarse en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03.

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

	En caso de adoptarse la forma de Garantía Bancaria, ésta deberá ser emitida en los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI de los documentos de la licitación. En caso de adoptarse la forma de Póliza de Seguro, ésta deberá ser emitida por una compañía aseguradora autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La compañía aseguradora deberá contar con una Calificación de Bajo Riesgo: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-) de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. Además deberán reunir las siguientes condiciones: 1)- Las pólizas de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero deberán ser emitidas por una misma compañía aseguradora. 2)- Pagos de Premios: En todos los casos la póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato y sus respectivos endosos deberán estar acompañados de una fotocopia autenticada de la Factura de pago al contado del premio correspondiente y en caso de Factura de pago a crédito ésta deberá estar acompañada de una fotocopia autenticada del Recibo de Dinero cancelatorio de la misma. 3)- Reaseguros: la garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas deberá contar con cobertura de Reaseguros. Constituirá una obligación a cargo del Contratista la presentación a esta Institución junto con su póliza de Garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas para su verificación y aprobación una de las siguientes documentaciones: a) Certificado de Cobertura del Contrato de Reaseguro emitido por un Corredor de Reaseguros (Bróker) inscripto en el REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY DE CORREDORES DE REASEGUROS HABILITADOS. Dicho Certificado debe contener: una descripción del ramo cubierto "CAUCIÓN para las siguientes coberturas: Garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas y Garantía de Anticipo Financiero en Obras Públicas", el tipo de contrato, el país de origen de la reaseguradora, la calificación y el porcentaje de participación de cada una de las Reaseguradoras que en conjunto deben totalizar el 100% de participación en el ramo caución, la vigencia del Contrato, la fecha de emisión del Certificado. b) Certificados de Cobertura del Contrato de Reaseguro emitidos por Reaseguradoras. Dichos Certificados deberán contener: la descripción del ramo cubierto "CAUCIÓN para las siguientes coberturas: Garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas y Garantía de Anticipo Financiero en Obras Públicas", el tipo de contrato, el país de origen, la calificación y el porcentaje de participación de cada una de las Reaseguradoras que en conjunto deben totalizar el 100% de participación en el ramo caución, vigencia del Contrato, fecha de emisión del Certificado. Las Reaseguradoras deberán estar inscriptas en el REGISTRO PÚBLICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY DE EMPRESAS REASEGURADORAS DEL EXTERIOR HABILITADAS A OPERAR EN EL PAIS según la última publicación realizada por ésta entidad en su página web y estar comprendidas dentro de alguna de las siguientes calificaciones: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-). El Contratista deberá presentar las correspondientes documentaciones respaldatorias. La contratante rechazará sin más trámite toda garantía que no esté tomada en las condiciones citadas en el PBC
CGC 6.1.3	El período de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá tener una vigencia para la cual deberá ser considerada todo el plazo de ejecución del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

	que fuese, la garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo más de 30 días calendarios. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser ampliado automáticamente por el Contratista 60 (sesenta) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por parte de la CONTRATANTE. Esta ampliación de vigencia se efectuará por cualquier causa por la cual la obra no contase con la Recepción Definitiva. La falta de presentación anticipada en el plazo precedentemente mencionado del endoso ampliatorio de vigencia de la póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato por parte del Contratista será considerado un incumplimiento de contrato y constituirá causal de rescisión del contrato, quedando la CONTRATANTE facultada a ejecutar por dicho motivo las pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero vigentes. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de ésta garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso la Contratante procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03
CGC 6.1.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar treinta (30) días contados a partir de la Recepción Definitiva de las Obras, fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 6.2.2	Fondo de reparo: será del 5%, que se descontará de cada certificado presentado para el pago de las obras ejecutadas y que será devuelta dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción definitiva dependiendo de la realización de la transferencia de fondos por el Ministerio de Hacienda. No podrá ser sustituida por Póliza de Seguro.
CGC 6.3.2	No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal. **Los seguros exigidos en la presente clausula deberán ser presentados por el Contratista para la verificación y aprobación de la Contratante antes de iniciar cualquier trabajo en la zona de obras y con vigencia desde la ORDEN DE INICIO DE LAS OBRAS.** Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: **SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS (RESPONSABILIDAD CIVIL EN ZONA DE OBRAS)** El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos. • Lesiones y/o muerte de 1 persona Gs. *50.000.000.-* • Lesiones y/o muerte de 2 o más personas Gs. *150.000.000.-* • Daños materiales a cosas de terceros Gs. *50.000.000.-* Franquicias: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenido entre el Contratista y la Aseguradora.

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO

El Contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esta obligación. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante y al Fiscal de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.

- Invalidez permanente, muerte (por cada persona)
  Gs. 50.000.000.-
- Gastos médicos por cada persona
  Gs. 10.000.000.-
- Gastos de sepelio por cada persona
  Gs. 5.000.000.-

Franquicias: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenido entre el Contratista y la Aseguradora

SEGURO CONTRA LOS RIESGOS EN LA ZONA DE OBRAS (C.T.R.)

Cobertura del 100% (cien por ciento) del precio del Contrato, incluyendo todos los bienes incorporados en la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel de agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de rocas, caída de aviones o parte de ellos y remoción de escombros después de un siniestro. Daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos.
Franquicias: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenido entre el Contratista y la Aseguradora.

Los Seguros contra Daños a Terceros y Accidentes de Trabajo deberán permanecer vigentes hasta la Recepción Definitiva de las obras. El seguro contra Riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente hasta doce (12) meses después de la Recepción Provisional de los mismos momentos en el cual culmina el PERÍODO DE EJECUCIÓN e inicia el PERÍODO DE MANTENIMIENTO con la citada Recepción.

El período de validez de las pólizas de seguros Contra Daños a Terceros/ Responsabilidad Civil en Zona de Obras, seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), seguro Contra Accidentes de Trabajo serán de 365 (trescientos sesenta y cinco) días con vigencia desde la fecha de la ORDEN DE INICIO DE LAS OBRAS.

Todas estas pólizas (Seguros contra daños a tercero /Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro contra accidentes de trabajo) contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la CONTRATANTE, éste aviso previo debe darse como mínimo con treinta (30) días de anticipación. Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.4, 6.5 y 6.6 de las Condiciones Generales del Contrato.

Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por una compañía aseguradora autorizada en la República del Paraguay a operar y emitir las pólizas de seguros requeridas en la presente clausula. La compañía aseguradora deberá contar con una Calificación de Bajo Riesgo tales como: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-) de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

Además deberán reunir las siguientes condiciones:
Las pólizas de Seguros contra Daños a Tercero /Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro Contra Accidentes de Trabajo deberán ser emitidas por una misma compañía aseguradora.

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

	Pagos de Premios: En todos los casos las Pólizas de Seguros contra Daños a Tercero /Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro Contra Accidentes de Trabajo y sus respectivos endosos deberán estar acompañados de una fotocopia autenticada de la Factura de pago al contado y en caso de Factura de pago a crédito ésta deberá estar acompañada de una fotocopia autenticada del Recibo de Dinero cancelatorio de la misma. Los plazos de vigencia de las pólizas de Seguros contra Daños a Tercero /Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro Contra Accidentes de Trabajo deberán ser ampliados automáticamente por el Contratista 60 (sesenta) días antes de sus vencimientos, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por la CONTRATANTE. Estas ampliaciones de vigencia se efectuarán por cualquier causa por la cual la obra no contase con la Recepción Definitiva. La falta de presentación anticipada en el plazo precedentemente mencionado de los endosos ampliatorios de vigencia de las pólizas por parte del Contratista será considerado un incumplimiento de contrato y constituirá causal de rescisión del contrato, quedando la CONTRATANTE facultada a ejecutar por dicho motivo las pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Anticipo Financiero vigentes.
CGC 10.1	**Los precios comprenden lo estipulado e indicado en la cláusula 10.1. de las CGC.**
CGC 13.3	La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: El ajuste se efectuará sobre los montos pendientes de pago. Podrán estar sujetos a ajustes, si dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Obras, se verificasen variaciones del Salario Mínimo Oficial, del precio del gasoil establecido por la empresa PETROPAR y del precio del Cemento Portland CPI IV- 32 Puzolánico de la Industria Nacional del Cemento del Paraguay. En relación del Cemento Portland, el ajuste solo será aplicado si se verifica una variación del precio del mismo decretada por el Gobierno Nacional y será en el mismo porcentaje aprobado oficialmente. No se reconocerá reajuste de precios si el contratista se encontrase en mora o en incumplimiento contractual. Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste: $P(\%) = 0.50\ (S-S_o) / S_o + 0.25\ (Cem - Cem_o) / Cem_o + 0.25\ (G-G_o) / G_o$ Donde: P (%) es el reajuste porcentual. S = Salario mínimo mensual vigente a la fecha del acta de medición (fijado por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay) S_o = Ídem S. mínimo mensual vigente a la fecha de apertura del sobre de oferta. Cem = Precio del cemento a la fecha del acta de medición. (Resolución Industria Nacional del Cemento). Cem_o = Ídem. Cem. Vigente a la fecha de apertura de la oferta. G = Precio del gasoil, vigente a la fecha del acta de medición. G_o = Ídem G. vigente a la fecha de apertura de la oferta
CGC 13.3	El Valor de Reajuste (R) de precios está dada por la fórmula: R = P x 0.70 x C Donde: P = Factor de ajuste calculado por la fórmula polinómica antes mencionada 0.70 = Porcentaje que corresponde ajustar (se descuenta el setenta por ciento del anticipo). C = Valor del certificado de obra del mes conforme a los precios contractuales. La solicitud de reajuste deberá ser realizada por el contratista mediante nota y planilla propuesta por mesa de entrada del MUVH.
CGC 14.2	**Impuestos. Derechos y otros gravámenes.** Los precios comprenden todo lo estipulado en la cláusula 10.5.2 de las CGC que dispone "el Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas...".

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

CGC 14.7	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de las fechas límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedoras y subcontratistas son los siguientes: Impuesto al valor agregado, Impuesto a la Renta, Contribución del 0,4% sobre el importe de cada factura, Patente Comercial.
CGC 15.3.1	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: No aplica.
CGC 15.4.1	El anticipo a ser entregado es hasta el 30% del monto total del contrato. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: *a)* **El Plan de inversión del anticipo**, conforme al formulario incluido en la Sección VI; *b)* **Garantía de anticipo y Fiel Cumplimiento de Contrato**, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; *c)* La Factura correspondiente. *d)* En caso de que el contratista no presente su solicitud de pago de Anticipo junto con las citadas documentaciones de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, dentro del plazo señalado, decaerá su derecho de acceder al Anticipo, obligándole a dar inicio a los trabajos según Cronograma Físico Financiero y dar cumplimiento a todas las obligaciones asumidas en virtud al contrato. Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante Mesa de Entrada del Ministerio, ubicada en Planta Baja del edificio central en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, en el horario de 07:00 a 15:00 horas. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. La forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones que se realicen será: a descontar el 30% del monto del certificado en concepto de devolución de anticipo hasta llegar al monto total del anticipo entregado. **La Garantía será por el 100% del monto anticipado**, a través de una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria: - En caso de optar por la Garantía Bancaria: ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada. - En caso de optar por una Póliza de Seguro: ésta deberá ser emitida por una compañía aseguradora autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La compañía aseguradora deberá contar con una Calificación de Bajo Riesgo tales como: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-) de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. Además deberán reunir las siguientes condiciones: 1)- Las pólizas de Anticipo Financiero y Fiel Cumplimiento de Contrato deberán ser emitidas por una misma compañía aseguradora. 2)- Pagos de Premios: En todos los casos la póliza de Garantía de Anticipo Financiero y sus respectivos endosos deberán estar acompañados de una fotocopia autenticada de la Factura de pago al contado del premio correspondiente y en caso de Factura de pago a crédito ésta deberá estar acompañada de una fotocopia autenticada del Recibo de Dinero cancelatorio de la misma. 3)- Reaseguros: la garantía de Anticipo Financiero en Obras Públicas deberá contar con cobertura de Reaseguros. Constituirá una obligación a cargo del Contratista la presentación a esta Institución junto con su póliza de Garantía de Anticipo Financiero en

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

	Obras Públicas, para su verificación y aprobación, una de las siguientes documentaciones: ➢ Certificado de Cobertura del Contrato de Reaseguro emitido por un Corredor de Reaseguros (Bróker) inscripto en el REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY DE CORREDORES DE REASEGUROS HABILITADOS. Dicho Certificado deberá contener: una descripción del ramo cubierto "CAUCIÓN para las siguientes coberturas: Garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas y Garantía de Anticipo Financiero en Obras Públicas", el tipo de contrato, el país de origen, la calificación y porcentaje de participación de cada una de las Reaseguradoras que en conjunto deben totalizar el 100% de participación en el ramo caución, la vigencia del Contrato, la fecha de emisión del Certificado. ➢ Certificados de Cobertura del Contrato de Reaseguro emitidos por Reaseguradoras. Dichos Certificados deberán contener: la descripción del ramo cubierto "CAUCIÓN para las siguientes coberturas: Garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas y Garantía de Anticipo Financiero en Obras Públicas", el tipo de contrato, el país de origen, la calificación y el porcentaje de participación de cada una de las Reaseguradoras que en conjunto deben totalizar el 100% de participación en el ramo caución, vigencia del Contrato, la fecha de emisión del Certificado. **Las Reaseguradoras deberán estar inscriptas en el REGISTRO PÚBLICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY DE EMPRESAS REASEGURADORAS DEL EXTERIOR HABILITADAS A OPERAR EN EL PAIS según la última publicación realizada por ésta entidad en su página web y estar comprendidas dentro de alguna de las siguientes calificaciones: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-).** El período de validez de la Garantía de Anticipo Financiero será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días con vigencia desde la presentación de la solicitud de pago de Anticipo hasta la devolución total del Anticipo Otorgado. El plazo de vigencia de la póliza de Garantía de Anticipo Financiero deberá ser ampliado automáticamente por el Contratista 60 (sesenta) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por parte de la CONTRATANTE. Esta ampliación de vigencia se efectuará por cualquier causa por la cual la obra no contase con la Recepción Definitiva. La falta de presentación anticipada en el plazo precedentemente mencionado del endoso ampliatorio de vigencia de la póliza de Anticipo Financiero por parte del Contratista será considerado un incumplimiento de contrato y constituirá causal de rescisión del contrato, quedando la CONTRATANTE facultada a ejecutar por dicho motivo las pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero vigentes.
CGC 15.6.1	En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 15.6.
CGC 17.1.6	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los **certificados** serán los establecidos por LA CONTRATANTE, de acuerdo a sus reglamentaciones internas, y serán proveídos por la DIRECCION DEL PROYECTO DEL COMPLEJO MARIANO ROQUE ALONSO, una vez aprobado el cronograma. Queda establecida la obligatoriedad del cumplimiento del párrafo anterior y ante la falta de presentación del Certificado se establece una penalización de "un salario mínimo vigente" a ser descontado y cobrado en el presente certificado de pago, siendo esta acumulativa por cada mes de atraso. La no presentación del certificado correspondiente durante un máximo de 3 meses consecutivos, será considerada causal de rescisión de Contrato.

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre cada certificación presentada de acuerdo al avance de obra serán: • (30%) del monto del certificado en concepto de devolución de anticipo, hasta llegar al monto total de anticipo entregado. • 5% Fondo de reparo. • Retención IVA: 30 % del IVA • Renta: 2 % • Contribución sobre contratos suscriptos: 0,4 %. (Ley 2051/03 art. 41) • Multa, si correspondiese.
CGC 17.2.3	La solicitud de pago será presentada por Mesa de Entrada del MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT, con una nota dirigida a la Máxima Autoridad, acompañada de la factura y la totalidad de la documentación que compone el certificado de obras previamente aprobados y rubricados por el Fiscal de obras y con los respectivos documentos respaldatorios, los cuales deberán ser verificados por el Administrador del Contrato, de modo a constatar de que se cuenten con los documentos necesarios para su procesamiento y posterior aprobación. Una vez aprobado el certificado de obras, el pago de las facturas correspondientes deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La fecha de la remisión a la Dirección General de Administración y Finanzas iniciará el cómputo de dicho plazo. La falta de pago del "Certificado de Obras" no habilita la paralización o suspensión de las obras, si el monto del anticipo recibido no ha sido devuelto en su totalidad.
CGC 17.3.2	*De conformidad a lo establecido en la CGC 17.3.2*
CGC 21.1	El plazo de ejecución de las obras es de ciento cuenta (150) días calendario contados desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: a) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en el SICP; b) La entrega de la zona de obras por LA CONTRATANTE al CONTRATISTA.
CGC 22.1	Corrimiento de los Plazos de Ejecución Límite del corrimiento de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: será sometido a consideración de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Notarial para posterior emisión del Convenio Modificatorio para cada caso. Por lluvias: si las precipitaciones son entre 10 y 20 mm se considerará 1 día de prórroga, si son mayores a 20 mm se tendrá en cuenta el Libro de Obra para establecer los días de consecuencia. Para estos efectos la CONTRATISTA contará con PLUVIÓMETRO en el sitio de obras. Estos serán analizados y constados conforme a lo registrado en el Libro de Obra para la posterior emisión de la Orden de Ejecución por parte de la Dirección del Proyecto Complejo Mariano Roque Alonso. Para el reconocimiento del Corrimiento del Plazo de ejecución el contratista deberá presentar en Mesa de Entrada su solicitud, dirigida a la máxima Autoridad, avalada por el registro fotográfico de lo ocurrido con aprobación de la Fiscalización de Obras, registros en el libro de obras, así como los informes correspondientes de las Estaciones de la zona (DINAC) o pluviómetro de obra, dentro de los 6 días posteriores al cierre de medición del certificado. Pasado el plazo la solicitud no será considerada. LA CONTRATANTE debe expedirse respecto de la prórroga mediante un acto administrativo emitido por la máxima autoridad de LA CONTRATANTE o por la autoridad a quien se delegue dicha atribución, que debe ser comunicado como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

CGC 25.1	- Penalidades Diarias por Atrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: - El método de cálculo de la multa por atraso (M) en la ejecución de la obra es el siguiente: $$M = \frac{4}{1000} xAxd$$ A= Monto de la sumatoria de avance de obra no ejecutado al vencimiento del plazo certificado, d= días de atraso entre el avance de obra ejecutado y el avance de obra ofertado, según cronograma ajustado al mes del certificado analizado. Para establecer los avances de obra no ejecutados se considerará la diferencia entre el avance ofertado y el ejecutado a la fecha de cierre del presente certificado, según el cronograma ajustado que contiene los días compensables otorgados como ampliación del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el contrato en el periodo del presente certificado. Para el cálculo de multas una vez concluido el plazo contractual, el monto no ejecutado a aplicar en la fórmula es igual al monto a certificar fuera del plazo contractual. Una vez finalizado el plazo contractual, los días de atraso son los días transcurridos posteriores a la fecha de finalización - El monto máximo de las multas será del 10% del monto total de contrato vigente, cubierto por la garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, alcanzado este valor será considerado Causal de Rescisión de contrato conforme lo previsto en el Artículo 59 de la Ley 2051/03. - Igualmente, en caso de no rescindir el contrato, las multas seguirán siendo aplicadas conforme se estipula en la presente clausula.- Los días domingos y feriados o de paro se considerarán días calendario. - La no presentación del cronograma físico financiero en el plazo establecido en las Condiciones Especiales de Contrato: CGC 4.2, con llevará a la aplicación de una multa equivalente a un salario mínimo vigente por cada día de atraso.
CGC 26.1	La procedencia de los materiales o componentes de construcción deben cumplir con las condiciones establecidas en la legislación en la materia en la República del Paraguay.
CGC 28.1	Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.
CGC 29.3	*De conformidad a lo establecido en la CGC 29.3*
CGC 31.1, 31.3 y 31.4	Los materiales, productos o componentes de construcción se recibirán en cada local de ejecución de las obras. Lo suministrado deberá estar completo y verificado por la Fiscalización de Obra. La Fiscalización de obra indicará en cada caso la necesidad o no de almacenamiento especial de materiales dando las indicaciones que correspondan para el almacenamiento adecuado de los productos, así mismo fijará los tiempos máximos de almacenamiento. El contratista sufragará los gastos de almacenamiento, movimiento, estiba, conversación y transporte entre los almacenes y el lugar de las obras, en caso necesario.
CGC 33.1 y 33.2	**Preparación de los Trabajos** - Duración del periodo de movilización: El periodo de movilización será de 15 (quince) días. - El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de diez (10) días a partir de la fecha de la firma del contrato.
CGC 33.3 y 36.6.1	Las restricciones en las comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas se producirán únicamente cuando por motivos de seguridad en el momento de ejecución de rubros de obras, deban dichos servicios ser interrumpidos. La interrupción será programada con antelación y debidamente comunicada a la Fiscalización de Obra, debiendo la Contratista prever la restitución de tales servicios en la brevedad posible.

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil

CGC 46.1, 46.4.b) y e)	La Recepción Provisoria se realizará por el **100% del total de las obras**. Los requisitos para la recepción Provisoria son las siguientes: • Se realizara por el **total** de obra contratada y ejecutada. • Se ejecutaran una vez concluidas las obras contratadas **100%** y comprenderá todo lo contemplado en el apartado CGC 46.4. El contratista deberá solicitar por mesa de entrada de la Institución la Recepción Provisoria de sus obras.
CGC 47.1	La **Recepción Definitiva** se realizará a los 90 (noventa) días posteriores a la Recepción Provisoria. El contratista deberá solicitar por mesa de entrada de la Institución la Recepción Definitiva de sus obras.
CGC 49.2	El contratista presentará un documento que avale que garantiza la mano de obra y los materiales utilizados por al menos doce meses desde la recepción definitiva de los trabajos.
CGC 53.1 h)	Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes: Incumplimiento de la provisión de información solicitada en el FIP y FIS.
CGC 57.2	**Solución de Controversias** Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelta por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.
CGC 61	Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas en la siguiente dirección: Atención: Dirección Unidad Operativa de Contrataciones. Dirección: Independencia Nacional Nº 909 esq. Manuel Domínguez. Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: (021) 4133000 Fax: 021 (495538) Las notificaciones a LA CONTRATISTA se realizarán por escrito a la dirección indicada en el Contrato, o al correo electrónico declarado por ésta en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), que tendrá el mismo efecto que la notificación personal por escrito. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

ROBERTO VERA VIERCI
Ingeniero Civil